



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-0871

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Primero de octubre de dos mil veinte

En atención al memorial allegado por la parte demandante a folios 23-27, mediante el cual indica el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P., para dar por materializada la citación para notificación personal, se le significa a la memorialista que revisados los anexos se observa que evidentemente se cumplieron los preceptos, y que vencidos los términos sin que se haya presentado a recibir notificación, se autoriza proceder con la notificación por Aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
SS	- 2 OCT 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	
Firmado Por: _____	
Secretario	

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1d9d9ac6461dc3808e9c028d6060738b6695052938e3a07e44d166acdce90f

1

Documento generado en 29/09/2020 07:53:57 p.m.